

Concepción, 15 de junio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICAS DE PROYECTOS DE LAS COMUNAS DE PENCO Y YUMBEL.

CERTIFICADO N°7477o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11
Fecha : Miércoles 14 de junio de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuestos y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

- ⇒ Documento: Ord. N° 1779 de fecha 08/06/2023.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica – económicas, con cargo al Presupuesto FNDR vigente, para proyectos que se detallan a continuación.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40003322	CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	70.000.000	40.860.000	110.860.000
40013495	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES YUMBEL	YUMBEL	OBRAS CIVILES	52.772.000	48.563.000	101.335.000
			EQUIPAMIENTO	2.228.000	7.905.000	10.133.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

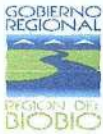
A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



ORD. N° 1779

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 08 JUN. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectivas, con cargo al Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

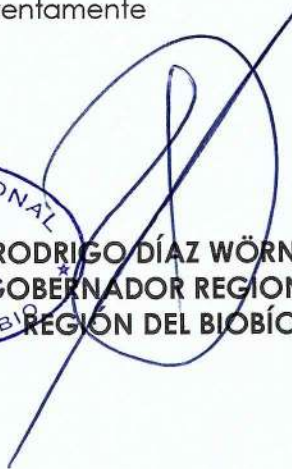
Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30459186	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	59.999.000	40.348.000	100.347.000
40003322	CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	70.000.000	40.860.000	110.860.000
40013495	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES YUMBEL	YUMBEL	OBRAS CIVILES	52.772.000	48.563.000	101.335.000
			EQUIPAMIENTO	2.228.000	7.905.000	10.133.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


SIH/SRA/LMLN/pgs 98
Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
07/06/2023

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA, PENCO		
Código BIP	30459186-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO		
Certificado CORE	5132o24 del 27-12-2016		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 59.999.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 59.999.000	\$ 40.348.000
	TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 40.348.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.348.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará mediante Licitación pública y contempla una cubierta de 225,5 m2 aproximadamente, los cuales techaran todas las canchas en la zona de permanencia del público. Este proyecto considera fundaciones puntuales de hormigón, su estructura será en base a perfil metálico tubular redondo, cerchas de acero, cubierta PV4 prepintado. El proyecto posee una vida útil de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27.12.2016, se emite Certificado del CORE N° 5132o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.999.000
- Con fecha 15.06.2017, mediante Res. N° 2114, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 13.10.2021, mediante Res. N° 297, se aprueba modificación del objetivo del Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 30.03.2023, mediante Ord. N° 166, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 17.04.2023 mediante Memo 100, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 30.05.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 99 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

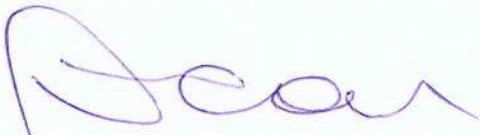
El proyecto fue enviado a revaluación por subvaloración económica para que pudiera ser contratado y ejecutado mediante licitación pública, además para que el monto disponible estuviera dentro de precios de mercado actual, dado que los valores de su presupuesto original datan del año 2017 cuando fue postulada la iniciativa.

El proyecto a ejecutar por la municipalidad considera la instalación de cubierta sobre todas las canchas en las zonas donde permanencia del público, considerando fundaciones puntuales de hormigón, su estructura en base a perfil tubular redondo, cerchas de acero, y cubierta PV4 prepintado el que modifica el objetivo del proyecto.

El municipio efectuó llamado a licitación pública 4494-2-LP23, quedando declarada desierta por falta de ofertas admisibles, lo cual se debe al alza de precios de materiales y mano de obra el que se ha visto incrementado en el último año.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$59.999.000 a \$100.347.000


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control


Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
22.12.2022

Concepción, 27 de diciembre de 2016.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL TRADICIONAL FNDR 2016.

CERTIFICADO N° 5132/024

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 20 de diciembre de 2016.

Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional.

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo, mediante:**

Documento : Ord. N° 4317 de fecha 01/12/2016

Fecha recepción CORE : 01/12/2016

✓ **Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL TRADICIONAL año 2016, con cargo a las líneas presupuestarias del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica a continuación:**

CODIGO	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE INICIATIVA	MONTO (M\$)	LINEA PRESUPUESTARIA
30133320	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION MULTICANCHA LOCALIDAD DE CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO	48.000	DES. HUMANO Y COND SOCIAL
30436037	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD RAMADILLAS, ARAUCO	41.000	DES. HUMANO Y COND SOCIAL
30459274	ARAUCO	LOS ÁLAMOS	CONSTRUCCION REPAVIMENTACIÓN PASAJE JOSE MIGUEL CARRERA U.VEC. 2 Y 3	59.999	CIUDADES COMPETITIVAS
30459562	ARAUCO	CONTULMO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PICHIHUILINCO, CONTULMO	47.123	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30385122	BIO BÍO	NEGRETE	CONSTRUCCION SEDE AGRUPACION BOTEROS, COMUNA DE NEGRETE	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30455877	BIO BÍO	MULCHÉN	REPARACION SEDES COMUNITARIAS DIFERENTES SECTORES, MULCHEN	30.307	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30456022	BIO BÍO	MULCHÉN	CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y SOCIAL SECTOR VILLA ESPERANZA, MULCHEN	56.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30458383	BIO BÍO	LAJA	MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION POLCURA	45.000	CIUDADES COMPETITIVAS
30267480	BIO BÍO	QUILLECO	CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE MAIPU, COMUNA QUILLECO	59.501	CIUDADES COMPETITIVAS



30459099	BIO BIO	NACIMIENTO	CONSTRUCCION MULTICANCHA POBLACIÓN JAIME FUENTES	35.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459101	BIO BIO	NACIMIENTO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO COLO COLO	60.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459103	BIO BIO	NACIMIENTO	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO, ACCESO NORTE, HITO AL ALFARERO	40.716	CIUDADES COMPETITIVAS
30459400	BIO BIO	NEGRETE	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COLONIAL COIHUE, COMUNA DE NEGRETE	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30133513	BIO BIO	YUMBEL	MEJORAMIENTO PLAZA DE TOMECO, YUMBEL	52.720	CIUDADES COMPETITIVAS
30459523	BIO BIO	SANTA BÁRBARA	CONSTRUCCION SEDE JJVV LOS JUNQUILLOS, SANTA BÁRBARA	59.996	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30122706	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	REPOSICION SEDE SOCIAL JJVV RENACER, CHIGUAYANTE	59.989	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30133018	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONSTRUCCION AREA VERDE BARTOLOME DEL POZO, CONCEPCIÓN	36.720	CIUDADES COMPETITIVAS
30236972	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	MEJORAMIENTO OFICINAS CUARTEL REGIONAL PDI, CONCEPCION	47.530	CIUDADES COMPETITIVAS
30263523	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LOS PENSAMIENTOS, CHIGUAYANTE	59.809	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30381194	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR, TALCAHUANO	59.933	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30384872	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	MEJORAMIENTO AREA VERDE VILLA PARAISO, TALCAHUANO	60.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30386428	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION MULTICANCHA LA ARBOLEDA	57.683	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30456172	CONCEPCIÓN	SANTA JUANA	CONSTRUCCION CASA DEL PROFESOR, COMUNA DE SANTA JUANA	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30457938	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	MEJORAMIENTO PLAZA DE EJERCICIOS LOS TRONCOS, B.NORTE, CONCEPCION	58.250	CIUDADES COMPETITIVAS
30457940	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONSTRUCCION PLAZA DE JUEGOS INFANTILES P. DE VALDIVIA B., CONCEPCION	54.504	CIUDADES COMPETITIVAS
30457942	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONSTRUCCION ESPACIO DEPORTIVO CONDOM. ARTURO PACHECO A., CONCEPCION	51.980	DES. HUMANO Y COND SOCIAL
30457949	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO PASTO SINTÉT. SAN SEBASTIÁN, CONCEPCION	59.999	DES. HUMANO Y COND SOCIAL
30458623	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	CONSTRUCCION PLAZA SECTOR LOS BOLDOS, CHIGUAYANTE	59.980	CIUDADES COMPETITIVAS
30459074	CONCEPCIÓN	SANTA JUANA	MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE SANTA JUANA	59.999	CIUDADES COMPETITIVAS
30459087	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA J.V. VALLE SAN EUGENIO, TALCAHUANO	59.975	DES HUMANO Y COND SOCIAL



30459090	CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO	60.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459145	CONCEPCIÓN	FLORIDA	CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA CHILLANCITO DE FLORIDA	59.994	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459180	CONCEPCIÓN	PENCO	CONSTRUCCION CUBIERTA CLUB DEPORTIVO TORINO, PENCO	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459184	CONCEPCIÓN	PENCO	AMPLIACION SEDE SOCIAL BELLAVISTA SUR, PENCO	50.000	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459186	CONCEPCIÓN	PENCO	CONSTRUCCION CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459205	C	Error en nombre →		HABILITACION UNIDAD DE CUIDADO DE HERIDAS AVANZADA	41.450	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459325	CONCEPCIÓN	FLORIDA	MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN EL ESFUERZO DE FLORIDA	51.252	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459397	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL RECODO	49.984	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459399	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ESCRITORES	27.869	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459411	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION SALA DE ENSAYO CORPORACIÓN CULTURAL	59.500	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459434	CONCEPCIÓN	FLORIDA	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL, COMUNA DE FLORIDA	59.404	GOBERNANZA	
30459445	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION GALPÓN MULTIPROPÓSITO SINDICATO PESCADORES ALTO DEL REY	49.950	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459452	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION PLAZA ADULTO MAYOR, VILLA SAN PEDRO, SAN PEDRO DE LA PA	30.000	CIUDADES COMPETITIVAS	
30459478	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	AMPLIACION MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL FRANCISCO COLOANE, SAN PEDRO D	37.958	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30459550	CONCEPCIÓN	CORONEL	MEJORAMIENTO AVDA DARIO SALAS CAMILO OLAVARRIA CORONEL	59.999	CIUDADES COMPETITIVAS	
30459590	CONCEPCIÓN	CORONEL	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO LAGUNILLAS NORTE CORONEL	39.997	CIUDADES COMPETITIVAS	
30468840	CONCEPCIÓN	SANTA JUANA	MEJORAMIENTO PATIO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTA JUANA	24.807	GOBERNANZA	
30133649	ÑUBLE	YUNGAY	CONSTRUCCION MULTICANCHA ESCUELA LOS MAYOS	34.632	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30254223	ÑUBLE	SAN NICOLÁS	CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR DADINCO, SAN NICOLAS	59.470	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30267322	ÑUBLE	RÁNQUIL	CONSTRUCCION GRADERIAS ESCUELA BASICA DE CHECURA	20.908	DES HUMANO Y COND SOCIAL	
30382072	ÑUBLE	SAN FABIÁN	CONSTRUCCION OFICINAS MUNICIPALES, SAN FABIÁN	59.679	GOBERNANZA	
30382076	ÑUBLE	COELEMU	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RIBERA DEL ITATA, COMUNA DE COELEMU	58.732	DES HUMANO Y COND SOCIAL	

30383275	ÑUBLE	SAN CARLOS	CONSTRUCCION GALPÓN MUNICIPAL EN TERRENO CALLE BILBAO, SAN CARLOS.	59.998	GOBERNANZA
30384372	ÑUBLE	PINTO	MEJORAMIENTO CIERRE Y OBRAS ANEXAS ESTADIO CIRUELITO, COMUNA DE PINTO	59.058	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30385282	ÑUBLE	PEMUCO	CONSTRUCCION QUINCHOS BALNEARIO LOS BOLDOS PEMUCO	58.893	CREACION DE VALOR
30386284	ÑUBLE	COBQUECURA	CONSTRUCCION ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL LOCALIDAD COBQUECURA	59.998	CIUDADES COMPETITIVAS
30386295	ÑUBLE	COBQUECURA	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO SECTOR SUR	36.997	CIUDADES COMPETITIVAS
30453622	ÑUBLE	EL CARMEN	CONSTRUCCION GRADERIAS CANCHA CHACABUCO EL CARMEN	58.825	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459133	ÑUBLE	SAN NICOLÁS	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO SECTOR PUENTE ÑUBLE, SAN NICOLAS	59.850	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459149	ÑUBLE	SAN CARLOS	CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN	52.841	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459162	ÑUBLE	QUIRIHUE	CONSTRUCCION SEDE CAZA Y PESCA, COMUNA DE QUIRIHUE	39.989	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459214	ÑUBLE	SAN NICOLÁS	CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LOS SAUCES, SAN NICOLAS	59.470	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459221	ÑUBLE	CHILLÁN	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JOSE MIGUEL MATTAR	48.892	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459229	ÑUBLE	PEMUCO	CONSTRUCCION TECHADO MULTICANCHA VILLA EL SOL COMUNA DE PEMUCO	58.230	DES HUMANO Y COND SOCIAL
30459598	ÑUBLE	QUIRIHUE	CONSTRUCCION CASA DEL DEPORTE COMUNA DE QUIRIHUE	59.999	DES HUMANO Y COND SOCIAL
			TOTAL	3.370.333	

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", comuna de PENCO.

CONCEPCIÓN, 15 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N°: 2114

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 01001 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5132/o24 de 27 de Diciembre de 2016, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 10 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de PENCO, representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/ SDU/ LMLN/ JDO/ SOA
Distribución:
- Municipalidad de PENCO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

EN CONCEPCIÓN, a 10 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, PENCO, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de PENCO, representada por su Alcaldesa doña **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 500, comuna de PENCO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5132/o24 de 27 de Diciembre de 2016 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/o1 del 5 de Enero de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 01001 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará mediante licitación pública y contempla una cubierta de 218 m2 aproximadamente, los cuales techaran principalmente el sector de las graderías y las canchas principales. Este proyecto considera fundaciones puntuales de hormigón, su estructura será en base a marcos de acero reticulado, vigas de acero reticulado, cubierta de zincalum 5V, en los paramentos verticales se contempla revestimiento de instapanel N° 48.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 220 de 30 de Noviembre de 2016, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5132/o24 de 27 de Diciembre de 2016, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Noviembre del 2016.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO**", hasta el monto de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4. Copia del Contrato de Obras.

3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.

3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

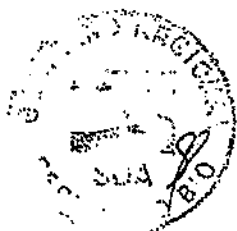
- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad



- podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/SDL/LMLN/JDO/SCA



CONCEPCIÓN, 13 OCT. 2021

RESOLUCION EXENTA N° 297

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2114 de fecha 15 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Penco, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0.
2. Que, con fecha 22 de abril de 2021 se modifica la Ficha IDI del proyecto ya individualizado, en lo que respecta a la descripción del mismo.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de fecha 24 de mayo de 2021, se autoriza técnicamente la modificación consistente en: cambio de alturas de cubierta, mejora en sistema de estructuración y se incluye proyecto de acceso universal.
4. Que, por Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021, el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado en lo que respecta al Objetivo del proyecto.
5. Que, por Memorándum N° 169 de fecha 08 de junio de 2021 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **04 de octubre de 2021**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE PENCO**, representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", que modifica el convenio celebrado con fecha 10 de abril de 2017 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO"

En Concepción a **04 de octubre de 2021**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 500, Penco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2114 de fecha 15 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Penco, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0.
2. Que, con fecha 22 de abril de 2021 se modifica la Ficha IDI del proyecto ya individualizado, en lo que respecta a la descripción del mismo.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de fecha 24 de mayo de 2021, se autoriza técnicamente la modificación consistente en: cambio de alturas de cubierta, mejora en sistema de estructuración y se incluye proyecto de acceso universal.
4. Que, por Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado en lo que respecta al Objetivo del proyecto.
5. Que, por Memorándum N° 169 de fecha 08 de junio de 2021 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará mediante licitación pública y contempla una cubierta de 225,5 m2 aproximadamente, los cuales techaran todas las canchas en la zona de permanencia del público. Este proyecto considera fundaciones puntuales de hormigón, su estructura será en base a perfil metálico tubular redondo, cerchas de acero, cubierta de Zincalum 5v pre pintado. El proyecto posee una vida útil de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente de la presente modificación del convenio: el Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de fecha 24 de mayo de 2021 emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI de 22 de abril de 2021".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 10 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RMF / RSD / LPR / USA / JDO / SOA

Distribución:

- Municipalidad de PENCO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción a 04 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representada por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 500, Penco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2114 de fecha 15 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Penco, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30459186-0.
2. Que, con fecha 22 de abril de 2021 se modifica la Ficha IDI del proyecto ya individualizado, en lo que respecta a la descripción del mismo.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de fecha 24 de mayo de 2021, se autoriza técnicamente la modificación consistente en: cambio de alturas de cubierta, mejora en sistema de estructuración y se incluye proyecto de acceso universal.
4. Que, por Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado en lo que respecta al Objetivo del proyecto.
5. Que, por Memorándum N° 169 de fecha 08 de junio de 2021 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 91 de fecha 04 de junio de 2021.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará mediante licitación pública y contempla una cubierta de 225,5m² aproximadamente, los cuales techaran todas las canchas en la zona de permanencia del público. Este proyecto considera fundaciones puntuales de hormigón, su estructura será en base a perfil metálico tubular redondo, cerchas de acero, cubierta de Zincalum 5v pre pintado. El proyecto posee una vida útil de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente de la presente modificación del convenio: el Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI de fecha 22 de abril de 2021".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 10 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



[Signature]
VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



[Signature]
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

[Signature] RMF / *[Signature]* RSD / *[Signature]* LPP / *[Signature]* JSA / *[Signature]* JDO / *[Signature]* SOA



ORD.: N° 166/

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 791 de fecha 22.05.20, Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco"

MAT.: Solicitud reevaluación técnica a proyecto "Construcción Cubierta Asoc. Dept. Rayuela de Penco"

PENCO, 30 DE MARZO DE 2023.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

1. Junto con saludar y en el marco de postulación al proceso de reevaluación técnica-financiera, se solicita la reevaluación del proyecto FRIL "Construcción Cubierta Asoc. Deportiva Rayuela de Penco", código BIP 30459186-0, proyecto que fue aprobado por el Gobierno Regional bajo resolución exenta de convenio de transferencia N° 297 de fecha 13 de octubre del 2021. El proyecto ha sido llamado a licitación pública, quedando en estado de desierto por falta de ofertas admisibles, lo cual se debe al alza de precios de los materiales de construcción y mano de obra que se ha incrementado actualmente.
2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de la Región del Bío Bío – Sr. Rodrigo Díaz Worner.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal.
- Archivo SECPLAN/RSB/KKA/kka.



Denegar a Dipir
14.04.23
FAC

MEMORANDUM N° 100

A : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES
DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Ref. : Solicita reevaluación de proyecto FRIL Municipalidad de Penco
FECHA : 17-04-2023

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ASOC. DEPORTIVA RAYUELA DE PENCO" Código BIP 30459186-0 de la comuna de Penco, adjunto solicitud de reevaluación técnica – económica, presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. 166 del 30/03/2023 e informe RE1 de este Departamento mediante los cuales se detallan los cambios propuestos correspondientes principalmente a actualización de presupuesto basado en Ord.N°818 del 16/09/2021 y modificado en el ORD 1006 del 19-04-2022, ambos emitidos por el Sr. Gobernador Regional del Biobío, en donde se permite la reevaluación técnico-económica de proyectos Fril con convenio vigente.

Consecuentemente, se modifica su presupuesto ajustándose a los nuevos montos para esta tipología de proyectos, por lo tanto, se debe iniciar un proceso de reevaluación. No obstante, la iniciativa originalmente aprobada mantiene su naturaleza y descripción del proyecto en el convenio según ficha IDI, actualizando sólo su presupuesto.

Ahora bien, si producto de esta reevaluación, el proyecto modificara su descripción en la Ficha IDI vigente, favor informar este cambio en su certificado de reevaluación, dado que esto dará paso a la modificación del convenio en el punto "OBJETIVO DEL PROYECTO".

Cabe señalar que todos los antecedentes que sustentan esta reevaluación se encuentran disponibles en la plataforma SAGIR y para cualquier consulta sobre la presente solicitud favor contactarse con la supervisora del proyecto Sra. Paola Giusti S. al correo pgiusti@gorebiobio.cl y/o al anexo 884.

Atentamente.



LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

LMLN / PGS

Distribución
- Depto. Control



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 99
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquin Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 220/2016 y 003/2021; Certificado N° 5132-o24 del 27/12/2016 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Penco, a través de Ord. 166/2023 del 30/03/2023 y Memo N° 100 del 17/04/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30459186	PENCO	CONSTRUCCION CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO	100.347.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 30 de Mayo de 2023.

CERTIFICADO N° 99/30.05.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30459186-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DIAGNOSTICO: LA ASOCIACION ACTUALMENTE RECIBE A SUS SOCIOS, A JUGADORES DE OTROS CLUBES Y A PERSONAS QUE ASISTEN DESDE OTRAS REGIONES EN EPOCAS DE CAMPEONATOS.
 PROBLEMA: LAS EXTENSAS JORNADAS DE JUEGOS DURANTE LOS ENCUENTROS SE DESARROLLAN EN LA INTERPERIE SIN PROTECCION CONTRA LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.
 SOLUCION. GENERAR UNA CUBIERTA PARA LA PERMANENCIA DE LOS ESPECTADORES, JUEZ QUE SE REUNEN EN TORNO A LA PRACTICA DEPORTIVA.
 JUSTIFICACION: CON LA CUBIERTA SE BUSCA GENERAR MAYOR INTERES POR LA PRACTICA DEPORTIVA DEL TEJO. UN ESPACIO DE ENCUENTRO DE LOS QUE PRACTICAN ESTE DEPORTE, QUE PUEDAN PERMANENCER DE MANERA SEGURA Y PROTEGIDA DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARA MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y CONTEMPLA UNA CUBIERTA DE 225,5 M2 APROXIMADAMENTE, LOS CUALES TECHARAN TODAS LAS CANCHAS EN LA ZONA DE PERMANENCIA DEL PUBLICO. ESTE PROYECTO CONSIDERA FUNDACIONES PUNTUALES DE HORMIGÓN, SU ESTRUCTURA SERÁ EN BASE A PERFIL METALICO TUBULAR REDONDO , CERCHAS DE ACERO , CUBIERTA PV4 PREPINTADO. EL PROYECTO POSEE UNA VIDA UTIL DE 20 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	100.347	0	100.347
Total			0	100.347	0	100.347

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

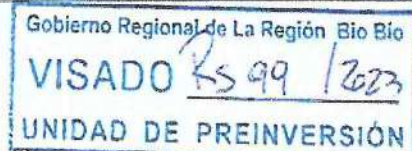
FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12/05/2023

07/09/2023

Versión 7.0414

Página 1



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	ago / Año 01	nov / Año 01	100.347	
TOTAL				100.347	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institucion Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 25/09/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 3.256	
	MUJERES : 4.231	
	TOTAL : 7.487	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	225	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 100.347,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2016		0	59.999	99	0	0	59.999	99
2017		0	65.801	93	0	0	65.801	93
2018		0	67.511	101	0	0	67.511	101
2019		0	69.536	104	0	0	69.536	104
2020		0	71.344	116	0	0	71.344	116
2021		0	59.999	86	0	0	59.999	86
2022		0	62.639	84	0	0	62.639	84

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2017	F.N.D.R.		M\$	1	
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	20.000	
2022	F.N.D.R.			51.608	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
NATALIA TOLEDO HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	PROFESIONAL DE	41-2261419	NTOLEDO@PENCO.CL

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 15/09/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO		
Código BIP	40003322-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO		
Certificado CORE	6816o6 del 31-03-202022 / 6106o24 del 20-12-2019		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 70.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 40.860.000
	TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 40.860.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.860.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La modalidad de ejecución de las obras será mediante Licitación en esta etapa, se ejecutará la reposición de la Sede Comunitaria Malaquías Concha, para ello se procederá a la demolición total del primer nivel y segundo nivel, para dar cabida a nuevos destinos proyectados.

La edificación propuesta corresponde a una sede de 1 piso, su estructura en madera reforzada con perfilería metálica, cuenta con una superficie construida de 120 m2 aproximadamente dentro de los cuales se contemplan recintos tales como salón multiuso, 2 oficinas, bodega, cocina, 2 baños uno con accesibilidad universal, rampa de acceso con resalte de 10 cm de altura. El proyecto posee una vida útil de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 20.12.2019, se emite Certificado del CORE N° 6106o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.999.000
- Con fecha 22.05.2020, mediante Res. N° 791, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 31.03.2022, se emite Certificado del CORE N° 6816o6 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$70.000.000.
- Con fecha 28.04.2022, mediante Res. N° 1001, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 01.02.2023, mediante Ord. N° 62, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 28.02.2023 mediante Memo 46, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 05.06.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 101 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

[Handwritten signature]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto a ejecutar por la municipalidad considera la demolición de las construcciones existente para dar paso a la nueva Sede social la que contempla recintos tales como salón multiuso, 2 oficinas, bodega, cocina, 2 baños uno con accesibilidad universal, rampa de acceso.

El municipio efectuó llamado a licitación pública 4494-82-LP22 y 4494-65-LP22, quedando declarada desierta por falta de ofertas admisibles, lo cual se debe al alza de precios de materiales y mano de obra el que se ha visto incrementado en el último año.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$70.000.000 a \$110.860.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
07.06.2023

Concepción, 20 de diciembre de 2019.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA LISTADO DE CARTERA FIL RECOMENDADA
TECNICAMENTE FRIL AÑO 2019, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 6106o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 18 de diciembre de 2019.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional Concepción.

Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4597 de fecha 13/12/2019.

⇒ Fecha recepción CORE : 13/12/2019.

Así acordó: Aprobar recursos para listado de cartera FRIL recomendada técnicamente por un monto de M\$1.118.687.- con cargo a las líneas presupuestarias que se indican, listado que se adjunta y que forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE


COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FRIL 2019 SESION ORDINARIA N°24 18.12.2019						
CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	LÍNEA PRESUPUESTARIA	TIPOLOGÍA
40013719	MEJORAMIENTO PLAZOLETA Y MULTICANCHA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO	BIOBIO	CABRERO	54.068	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013413	AMPLIACION Y NORMALIZACIÓN SEDE ASOCIACIÓN CLUBES DE RAYUELA DE CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.151	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40011363	MEJORAMIENTO BAÑOS Y REPOSTERO PENSIONADO, HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	60.000	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
30483019	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO UNION FENIX, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.604	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013448	CONSTRUCCION MULTICANCHA MAITEN, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.294	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
30456973	MEJORAMIENTO VEREDAS Y ENTORNO CALLE RAMON ZAMORA, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	70.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	CONVERGENCIA
40013606	REPOSICION SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN DE RAYUELA, HUALPÉN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013612	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJVV AURORA DE CHILE, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40011955	CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS CAMPO DEPORTIVO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	66.713	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

40003322	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO	CONCEPCION	PENCO	59.999	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013646	REPOSICION SEDE CENTRO DE MADRES VILLA MERCEDES, COMUNA QUILLECO	BIOBIO	QUILLECO	56.147	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40014271	REPOSICION CENTRO DE MADRES LA GAVIOTAS, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	59.800	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013218	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO CULTURAL CURALI, COMUNA DE SANTA JUANA	CONCEPCION	SANTA JUANA	59.999	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40012141	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA J.J.VV. PASO LARGO, COMUNA DE SANTA JUANA	CONCEPCION	SANTA JUANA	59.999	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40003429	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA VALLE SAN EUGENIO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	40.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40003467	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA PARTAL, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40003544	MEJORAMIENTO PLAZOLETAS VILLA LAS PALMAS DE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	38.433	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013839	MEJORAMIENTO PLAZOLETA PIEDRA AZUL, POLCURA, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	21.500	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL





40013495	REPOSICION SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL	BIOBIO	YUMBEL	55.000	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013122	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION AREAS VERDES DE ESTACION YUMBEL	BIOBIO	YUMBEL	65.000	FOMENTO PRODUCTIVO, TURISMO Y ENERGIA	TRADICIONAL
			Total	1.118.687		





MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO**", comuna de **PENCO**.

CONCEPCIÓN, 22 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 791,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha **24 de febrero de 2020**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de **PENCO**, representada por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO**", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2.- Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125**, código BIP N° 40003322-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ JPR/ JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de PENCO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción, a 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de PENCO, representada por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins, N° 500, PENCO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 5939/o6 de 28 de marzo de 2019 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2019**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La modalidad de ejecución de las obras será mediante licitación pública. En esta etapa, se ejecutará la reposición de la sede comunitaria Malaquías Concha, para ello se procederá a la demolición total del primer nivel y segundo nivel, para dar cabida a nuevos destinos proyectados. La edificación propuesta corresponde a una sede de 1 piso, su estructura en madera reforzada con perfilería metálica, cuenta con una superficie construida de 120 m2 aproximadamente dentro de los cuales se contemplan recintos tales como: salón multiuso, 2 oficinas, bodega, cocina, 2 baños uno con accesibilidad universal, rampa de acceso con resalte de 10 cm de altura.
Nota: el proyecto posee una vida útil de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 011 de 02 de agosto de 2019, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI del Proyecto.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos)** según consta en Certificado N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

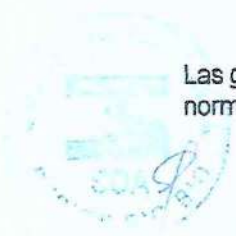
III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUÍAS CONCHA, PENCO”**, hasta el monto de **M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.



- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
 - 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

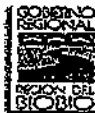


VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ JPR/ JDO/ SOA



Concepción, 31 de marzo de 2022.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°681606

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06

Fecha : 30 de marzo de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Enrique Krause L., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 752 de fecha 24/03/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica-económica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco", código BIP 40003322-0, por un monto total de M\$10.001.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unánimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para
la ejecución del Proyecto
"CONSTRUCCIÓN SEDE
COMUNITARIA MALAQUIAS
CONCHA, PENCO".

CONCEPCION, 28 ABR 2022

RESOLUCION EXENTA N° 1001

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 791 de 22 de mayo de 2020 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Penco, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO", imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0.
2. Que, por Ordinario N° 704 de 08 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional, por única vez aprobar proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de 08 de septiembre de 2021 el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554617 de 09 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
4. Que, a través de Ordinario N° 818 de 16 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional del Biobío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Biobío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.
5. Que, por Ordinario N° 460 de 08 de noviembre de 2021 el Alcalde de Penco solicita al Gobernador Regional, la reevaluación técnica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco".
6. Que, con fecha 07 de diciembre de 2021 el Departamento de Control de Gestión solicita a la Unidad de Preinversión la reevaluación del proyecto en los términos solicitados por la Unidad Técnica, según consta en el Informe N° 131 del Formulario de Reevaluación.
7. Que, a través de Memorandum N° 196 de 07 de diciembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación del proyecto ya individualizado.
8. Que, con fecha 01 de marzo de 2022 se modifica la Ficha IDI en lo que respecta al monto del proyecto.
9. El Certificado de Recomendación Técnica N° 004 de 02 de marzo de 2022 en el cual se autoriza técnicamente la modificación consistente en aumento del monto total considerando el alza de precios producto de la pandemia. Lo anterior indica que el presupuesto aprobado anteriormente no se modifica en sus partidas, únicamente existe modificación del monto total debido a lo anteriormente expuesto.
10. Que, por Ordinario N° 732 de 24 de marzo de 2022 el Gobernador Regional (S) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío, la aprobación de la reevaluación técnica del proyecto ya individualizado.
11. Que, el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 30 de marzo de 2022, acordó aprobar la reevaluación técnica económica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco", por un monto total de M\$ 10.001, con cargo al



Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR, según consta en Certificado N° 681666 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

12. Que, por Memorandum N° 67 de 06 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Departamento de Inversiones FNDR la modificación del convenio ya individualizado de conformidad a la reevaluación técnica - económica del citado proyecto.
13. Que, por Memorandum N° 079 de 07 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum N° 67 de 07 de febrero de 2022.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
7. Ley 21.395 de Presupuesto del sector Público Año 2022.
8. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
9. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario oficial de fecha 14 de julio de 2021, sobre personería del Sr. Gobernador Regional del Biobío.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio, celebrado con fecha 12 de abril de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE PENCO** representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 2020 y que tiene el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO' ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
PENCO"**

En Concepción a 12 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don **VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 500, Penco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 791 de 22 de mayo de 2020 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Penco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0.
2. Que, por Ordinario N° 704 de 08 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional por única vez aprobar proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente.



3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de 08 de septiembre de 2021 el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554 de 17 de 09 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
4. Que, a través de Ordinario N° 818 de 16 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional del Biobío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Biobío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.
5. Que, por Ordinario N° 460 de 08 de noviembre de 2021 el Alcalde de Penco solicita al Gobernador Regional la reevaluación técnica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco".
6. Que, con fecha 07 de diciembre de 2021 el Departamento de Control de Gestión solicita a la Unidad de Preinversión la reevaluación del proyecto en los términos solicitados por la Unidad Técnica, según consta en el Informe N° 01 del Formulario de Reevaluación.
7. Que, a través de Memorandum N° 196 de 07 de diciembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación del proyecto ya individualizado.
8. Que, con fecha 01 de marzo de 2022 se modifica la Ficha (D) en lo que respecta al monto del proyecto.
9. El Certificado de Recomendación Técnica N° 004 de 02 de marzo de 2022 en el cual se autoriza técnicamente la modificación consistente en aumento del monto total considerando el alza de precios producto de la pandemia. Lo anterior indica que el presupuesto aprobado anteriormente no se modifica en sus partidas, únicamente existe modificación del monto total debido a lo anteriormente expuesto.
10. Que, por Ordinario N° 732 de 24 de marzo de 2022 el Gobernador Regional (S) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación técnica del proyecto ya individualizado.
11. Que, el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 30 de marzo de 2022, acordó aprobar la reevaluación técnica económica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco", por un monto total de M\$ 10.001, con cargo al Programa 02 del Presupuesto de inversiones FNDR, según consta en Certificado N° 681606 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
12. Que, por Memorandum N° 67 de 06 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Departamento de Inversiones FNDR la modificación del convenio ya individualizado de conformidad a la reevaluación técnica - económica del citado proyecto.
13. Que, por Memorandum N° 079 de 07 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum N° 67 de 07 de febrero de 2022.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO"

- 2.1 El costo total del proyecto es de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) según consta en certificados N° 6106024 de 20 de diciembre de 2019 y N° 681606 de 31 de marzo de 2022, cuyo desglose es como sigue:



ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio mandato (2020)	Monto Revaluado año 2022	Monto solicitado
Obras Civiles (FNDR)	\$ 59.999.000	\$ 70.000.000	\$ 10.001.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 70.000.000	\$ 10.001.000

TERCERO: VICENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 2020.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: RODRIGO DIAZ WORNER GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO - VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PENCO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE



RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RMF/ SIH/ PSM/ LMLN/ VB/ SOA
Distribución:

- Municipalidad de Penco
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. Inversiones F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



**"MODIFICACION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO", ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO Y LA MUNICIPALIDAD DE
PENCO"**

En Concepción a 12 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DIAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 500, Penco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, por Resolución Exenta N° 791 de 22 de mayo de 2020 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Penco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003322-0.
2. Que, por Ordinario N° 704 de 08 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional, por única vez aprobar proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de 08 de septiembre de 2021 el Consejo Regional del Bío-Bío, acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554p/17 de 09 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío-Bío.
4. Que, a través de Ordinario N° 818 de 16 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional del Bío-Bío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Bío-Bío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.
5. Que, por Ordinario N° 460 de 08 de noviembre de 2021 el Alcalde de Penco solicita al Gobernador Regional, la reevaluación técnica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco".
6. Que, con fecha 07 de diciembre de 2021 el Departamento de Control de Gestión solicita a la Unidad de Prácticación la reevaluación del proyecto en los términos solicitados por la Unidad Técnica, según consta en el Informe N° 31 del Formulario de Reevaluación.
7. Que, a través de Memorandum N° 196 de 07 de diciembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación del proyecto ya individualizado.
8. Que, con fecha 01 de marzo de 2022 se modifica la Ficha IDI en lo que respecta al monto del proyecto.
9. El Certificado de Recomendación Técnica N° 004 de 02 de marzo de 2022 en el cual se autoriza técnicamente la modificación consistente en aumento del monto total considerando el alza de precios producto de la pandemia. Lo anterior indica que el presupuesto aprobado anteriormente no se modifica en sus partidas, únicamente existe modificación del monto total debido a lo anteriormente expuesto.
10. Que, por Ordinario N° 732 de 24 de marzo de 2022 el Gobernador Regional (S) de la Región del Bío-Bío solicita al Consejo Regional de la Región del Bío-Bío la aprobación de la reevaluación técnica del proyecto ya individualizado.
11. Que, el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 30 de marzo de 2022, acordó aprobar la reevaluación técnica económica del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco", por un monto total de M\$ 10.001, con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP, según consta en Certificado N°



681606 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

12. Que, por Memorandum N° 67 de 06 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Departamento de Inversiones FNDR la modificación del convenio ya individualizado de conformidad a la reevaluación técnica – económica del citado proyecto.

13. Que, por Memorandum N° 079 de 07 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum N° 67 de 07 de febrero de 2022.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto II- DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

II- DEL FINANCIAMIENTO

2.2 El costo total del proyecto es de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) según consta en certificados N° 6106024 de 20 de diciembre de 2019 y N° 681606 de 31 de marzo de 2022, cuyo desglose es como sigue:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio mandato (2020)	Monto Reevaluado año 2022	Monto solicitado
Obras Civiles (FNDR)	\$ 59.999.000	\$ 70.000.000	\$ 10.001.000
TOTAL	\$ 59.999.000	\$ 70.000.000	\$ 10.001.000

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 24 de febrero de 2020.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERIAS.

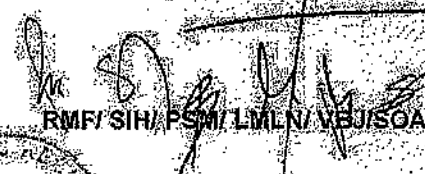
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/SIH/PSM/LMLN/VEU/SGA


ORD.: N°62 .-

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 791 de fecha 22.05.20, Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco".

-Resolución Exenta N° 1001 de fecha 28.04.2022.-

MAT.: Solicitud reevaluación técnica para proyecto "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco".

PENCO, 01 DE FEBRERO DE 2023.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

**A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**

1. Junto con saludar y en el marco de postulación al proceso de reevaluación técnica-financiera, se solicita la reevaluación del proyecto FRIL "Construcción Sede Comunitaria Malaquías Concha, Penco", código BIP 40003322-0, proyecto que fue aprobado por el Gobierno Regional bajo resolución exenta de convenio de transferencia N° 791 de fecha 22.05.2020 y posterior modificación de Convenio N° 1001 de fecha 28.04.2022. Dicho proyecto ha sido llamado a licitación pública en dos oportunidades con el nuevo monto aprobado, quedando en estado de desierto por falta de ofertas admisibles, lo cual se debe al alza de precios de los materiales de construcción y mano de obra que se ha incrementado actualmente.
2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,


VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador Regional de la Región del Bío Bío
Sr. Rodrigo Díaz Wörner.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío
- Oficina de Partes.
- Archivo/SECPLANI/RSR/INTH/KKA/kka.



DPir adjuntos x correo partes.

MEMORANDUM N° 46.

A : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES
DE : JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN (S)
Ref. : Solicita reevaluación de proyecto FRIL Municipalidad de Penco
FECHA : 28 FEB 2023

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO" Código BIP 40003322-0 de la comuna de Penco, adjunto solicitud de reevaluación técnica - económica, presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. 62 del 01/02/2023 e informe RE1 de este Departamento mediante los cuales se detallan los cambios propuestos correspondientes principalmente a actualización de presupuesto basado en Ord. N°818 del 16/09/2021 y modificado en el ORD 1006 del 19-04-2022, ambos emitidos por el Sr. Gobernador Regional del Biobío, en donde se permite la reevaluación técnico-económica de proyectos Fril con convenio vigente.

Consecuentemente, se modifica su presupuesto ajustándose a los nuevos montos para esta tipología de proyectos, por lo tanto, se debe iniciar un proceso de reevaluación. No obstante, la iniciativa originalmente aprobada mantiene su naturaleza y descripción del proyecto en el convenio según ficha IDI, actualizando sólo su presupuesto.

Ahora bien, si producto de esta reevaluación, el proyecto modificara su descripción en la Ficha IDI vigente, favor informar este cambio en su certificado de reevaluación, dado que esto dará paso a la modificación del convenio en el punto "OBJETIVO DEL PROYECTO".

Cabe señalar que todos los antecedentes que sustentan esta reevaluación se encuentran disponibles en la plataforma SAGIR y para cualquier consulta sobre la presente solicitud favor contactarse con la supervisora del proyecto Sra. Paola Giusti S. al correo pgiusti@corbiobio.cl y/o al anexo 884.

Atentamente,



JORGE SAAVEDRA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN (S)

JSA /PGS

Distribución

- Municipalidad de Penco
- Depto. Control



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 101
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 011/2019 y 004/2022; Certificado N° 68716/o6 del 20/12/2029 y N° 6106/o24 del 31/03/2022 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Penco, a través de Ord. 62/2023 del 01/02/2023 y Memo N°46 del 28/02/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40003322	PENCO	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO	110.860.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 05 de Junio de 2023.

CERTIFICADO N° 101/05.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	: 40003322-0	
NOMBRE IDI	: CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO	
DESCRIPTOR	: SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL		
3. SECTOR/SUBSECTOR	: MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES		
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE PENCO	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 45	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR NO CUENTA CON ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA SEDE GENERA UN APOORTE GENERAL A LA COMUNIDAD, POTENCIANDO ESTE COMO LUGAR DE ESPARCIMIENTO PARA TODO GRUPO ETARIO SE IDENTIFICA COMO BENEFICIARIOS DIRECTOS A HOMBRES Y MUJERES DEL SECTOR,QUIENES CONTARÁN CON UN ESPACIO COMÚN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VECINALES, EN DIVERSAS ÁREAS YA SEAN DE TIPO CULTURAL Y SOCIAL,COMO ENCUESTRO DE JJ.VV DESARROLLO DE TALLERES PARA DAMAS COMO MANUALIDADES Y AERÓBICA, COMO TAMBIÉN TALLERES DEPORTIVOS Y DE MÚSICA PARA VARONES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA . EN ESTA ETAPA, SE EJECUTARÁ LA REPOSICIÓN DE LA SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PARA ELLO SE PROCEDERÁ A LA DEMOLICIÓN TOTAL DE DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL , PARA DAR CABIDA A NUEVOS DESTINOS PROYECTADOS. LA EDIFICACIÓN PROPUESTA CORRESPONDE A UNA SEDE DE 1 PISO, SU ESTRUCTURA EN MADERA REFORZADA CON PERFILERÍA METÁLICA,CUENTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 120 M2 APROXIMADAMENTE DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLAN RECINTOS TALES COMO, SALÓN MULTIUSO,2 OFICINAS ,BODEGA,COCINA,2 BAÑOS UNO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ,RAMPA DE ACCESO CON RESALTE DE 10 CM DE ALTURA.

NOTA: EL PROYECTO POSEE UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	110.860	0	110.860
Total			0	110.860	0	110.860

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jun / Año 01	nov / Año 01	110.860	
TOTAL				110.860	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 26/05/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 175
	MUJERES	: 190
	TOTAL	: 365
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	120	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 110.860,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
2018		0	59.999	90	0	0	59.999	90
2019		0	59.999	90	0	0	59.999	90
2020		0	61.559	100	0	0	61.559	100
2021		0	62.944	90	0	0	62.944	90
2022		0	70.000	94	0	0	70.000	94

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
NATALIA TOLEDO HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	PROFESIONAL DE SECPLAN	41-2261419	NTOLEDO@PENCO.CL





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL			
Código BIP	40013495-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL			
Certificado CORE	6106o24 del 20-12-2019			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 55.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 52.772.000	\$48.563.000	\$101.335.000
	EQUIPAMIENTO	\$2.228.000	\$7.905.000	\$10.133.000
	TOTAL	\$ 55.000.000	\$ 56.468.000	\$ 111.468.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 56.468.000			

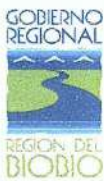
II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La nueva infraestructura de la sede Social Río Cambrales, contempla dentro de sus espacios una sala multiuso, una oficina, cocina, 2 baños y una bodega, además de estos considera una galería cubierta en el acceso y un patio descubierto, como material principal se contempla albañilería confinada y estucada para los muros y la estructura de techumbre será de cerchas de madera IPV con una cubierta metálica tipo zincalum 5V. La edificación total posee 137 m2 aprox. Entre espacios exteriores e interiores semicubiertos.

También se considera la habilitación de obras exteriores, cerco exterior, portón metálico, circulaciones exteriores y áreas verdes. Este proyecto una vez adjudicado los fondos se realizará una licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 20.12.2019, se emite Certificado del CORE N° 6106o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$55.000.000
- Con fecha 22.05.2020, mediante Res. N° 768, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Yumbel.
- Con fecha 19.07.2022, mediante Ord. N° 763, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 17.08.2022 mediante Memo 174, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 30.05.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 100 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto fue licitado y adjudicado, pero según Decreto Alcaldicio N°72 del 19-11-2021 pone termino de contrato unilateral con cargo a la empresa Constructora Omega Spa.
De acuerdo a informes de la UT las obras ejecutadas (7.16%) se encuentran en un menoscabo estado por lo que se debe reemplazar en su totalidad.
La solicitud de reevaluación incorpora reajuste de los montos de las partidas del proyecto originalmente aprobado considerando lo cual se debe al alza de precios de materiales y mano de obra el que se ha visto incrementado en el último año

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$55.000.000 a \$111.468.000

Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
07.06.2023

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Concepción, 20 de diciembre de 2019.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA LISTADO DE CARTERA FIL RECOMENDADA
TECNICAMENTE FRIL AÑO 2019, CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO 6106o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 24
Fecha : 18 de diciembre de 2019.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional Concepción.

Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ **Documento : Ord. N° 4597 de fecha 13/12/2019.**
⇒ **Fecha recepción CORE : 13/12/2019.**

Así acordó: Aprobar recursos para listado de cartera FRIL recomendada técnicamente por un monto de M\$1.118.687.- con cargo a las líneas presupuestarias que se indican, listado que se adjunta y que forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

**Copia Fiel
del Original**

FRIL 2019 SESION ORDINARIA N°24 18.12.2019						
CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	LÍNEA PRESUPUESTARIA	TIPOLOGÍA
40013719	MEJORAMIENTO PLAZOLETA Y MULTICANCHA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO	BIOBIO	CABRERO	54.068	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013413	AMPLIACION Y NORMALIZACIÓN SEDE ASOCIACIÓN CLUBES DE RAYUELA DE CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.151	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40011363	MEJORAMIENTO BAÑOS Y REPOSTERO PENSIONADO, HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	60.000	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
30483019	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO UNION FENIX, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.604	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013448	CONSTRUCCION MULTICANCHA MAITEN, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.294	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
30456973	MEJORAMIENTO VEREDAS Y ENTORNO CALLE RAMON ZAMORA, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	70.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	CONVERGENCIA
40013606	REPOSICION SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN DE RAYUELA, HUALPÉN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013612	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JVV AURORA DE CHILE, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40011955	CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS CAMPO DEPORTIVO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	66.713	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL



40003322	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA MALAQUIAS CONCHA, PENCO	CONCEPCION	PENCO	59.999	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013646	REPOSICION SEDE CENTRO DE MADRES VILLA MERCEDES, COMUNA QUILLECO	BIOBIO	QUILLECO	56.147	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40014271	REPOSICION CENTRO DE MADRES LA GAVIOTAS, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	59.800	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013218	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO CULTURAL CURALI, COMUNA DE SANTA JUANA	CONCEPCION	SANTA JUANA	59.999	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40012141	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA J.J.VV. PASO LARGO, COMUNA DE SANTA JUANA	CONCEPCION	SANTA JUANA	59.999	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40003429	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA VALLE SAN EUGENIO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	40.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40003467	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA PARTAL, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40003544	MEJORAMIENTO PLAZOLETAS VILLA LAS PALMAS DE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	38.433	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013839	MEJORAMIENTO PLAZOLETA PIEDRA AZUL, POLCURA, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	21.500	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL



40013495	REPOSICION SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL	BIOBIO	YUMBEL	55.000	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013122	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION AREAS VERDES DE ESTACION YUMBEL	BIOBIO	YUMBEL	65.000	FOMENTO PRODUCTIVO, TURISMO Y ENERGIA	TRADICIONAL
			Total	1.118.687		





MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL" comuna de YUMBEL.

CONCEPCIÓN, 22 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 768,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013495-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha **02 de marzo de 2020**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de YUMBEL, representada por su Alcalde don **JUAN CABEZAS VEGA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2.- **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125**, código BIP N° 40013495-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS/ JPR /JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de YUMBEL
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

En Concepción, a 02 de marzo de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de YUMBEL, representada por su Alcalde don **JUAN CABEZAS VEGA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins, N° 851, YUMBEL, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 5939/o6 de 28 de marzo de 2019 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2019**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013495-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La nueva infraestructura de la sede social Río Cambrales contempla dentro de sus espacios una sala multiuso, una oficina, cocina, 2 baños y una bodega. Además de estos considera una galería cubierta en el acceso y un patio descubierto. Como material principal se contempla albañilería confinada y estucada para los muros y la estructura de techumbre será de cerchas de madera IPV con una cubierta metálica tipo zincalum 5V. La edificación total posee 137m2 aprox. entre espacios interiores e interiores semicubiertos. También se considera la habilitación de obras exteriores, cerco exterior, portón metálico, circulaciones exteriores y áreas verdes. Este proyecto una vez adjudicado los fondos se realizará una licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 36 de 06 de diciembre de 2019, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**. El monto



F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)** según consta en Certificado N° 6106o24 de 20 de diciembre de 2019, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	EQUIPAMIENTO	2.228
FNDR	OBRAS CIVILES	52.772
TOTAL M\$		55.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013495-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL”** hasta el monto de **M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá



mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fluiocaia@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.



- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JUAN CABEZAS VEGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ JPR/ JDO/ SOA



ORD.: N° 763

ANT.: Ord. Gobierno Regional del Bío Bío N° 1006.

MAT.: Envía proyecto que se indica para reevaluación.

YUMBEL, 19 de Julio de 2022.

DE : ALCALDE COMUNA DE YUMBEL

A : SR. GOBERNADOR DE LA REGION DEL BÍO BÍO
DON RODRIGO DÍAZ WÖRNER

- 1.- El Alcalde que suscribe junto con saludarle muy cordialmente, viene por este medio en remitir adjunto la Iniciativa correspondiente al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) que se indica, para postular a proceso de reevaluación técnico financiera según instruye vuestro Ordinario N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022.

Esta iniciativa se denomina "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL", Código IDI 40013495-0 y corresponde a una iniciativa del proceso presupuestario 2021 y que además cuenta con término anticipado de obras.

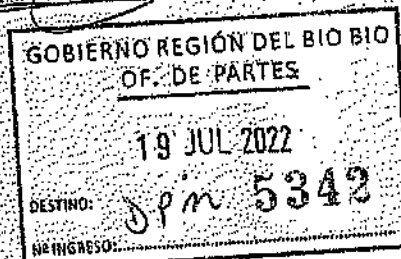
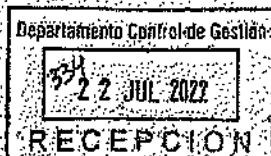
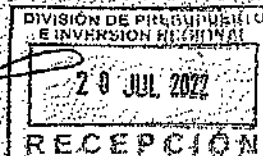
La iniciativa de inversión señalada, es de gran relevancia para nuestra comuna, siendo apoyada por la comunidad en instancias de Participación Ciudadana y se encuentra relacionada con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.

Para esto se adjunta:

- Actualización de Presupuesto.
- Presupuesto comparativo.
- Informe técnico de reevaluación.

- 2.- El suscrito desde ya agradece vuestro apoyo, considerando que la ejecución de esta iniciativa es de gran relevancia para la comuna.
- 3.- Sin otro particular y esperando una favorable acogida.

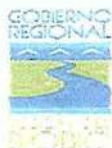
Se despide atentamente de Ud.,



CM-450
JSVMA/Unimv

Distribución:

1. Le Indicado
2. Secplan
3. Archivo Of. de Partes



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

MEMO N° 174

Concepción, 17 de agosto de 2022

A : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES

DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

Ref. : Solicita reevaluación de proyecto FRIL Municipalidad de Yumbel

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RIO CAMBRALES, YUMBEL" Código BIP 40013495-0 de la comuna de Yumbel, adjunto solicitud de reevaluación económica presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. N°763 del 19/07/2022 e informes RE1 de este Departamento mediante los cuales se detallan los cambios propuestos correspondientes principalmente a actualización de presupuesto basado en Ord.N°818 del 16/09/2021 y Ord.N°1.006 del 19/04/2021 emitidos por el Sr. Gobernador Regional del Biobío, en donde se permite la reevaluación técnico-económica de proyectos Fril con convenio vigente.

Consecuentemente, se modifica su designación presupuestaria ajustándose a Instructivo FRIL 2022. Por lo tanto, se debe iniciar un proceso de reevaluación. No obstante, la iniciativa originalmente aprobada mantiene su naturaleza, actualizando sólo su presupuesto.

Atentamente.



LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

LMLN/CAL

Distribución:

La indicada

Archivo Dpto. Control

16/08/2022



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 100
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquin Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 036/2019; Certificado N° 6106/o24 del 20/12/2019 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Yumbel, a través de Ord. 1006/2022 del 19/04/2022 y Memo N° 174 del 17/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40013495	YUMBEL	REPOSICION SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL	111.468.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 30 de Mayo de 2023.



CERTIFICADO N° 100/30.05.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40013495-0
 NOMBRE IDI : REPOSICIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN RÍO CAMBRALES, YUMBEL
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE YUMBEL
 6. DISTRITO : 42
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN LA SEDE SOCIAL DE LA POBLACIÓN RÍO CAMBRALES DE YUMBEL, SE HAN INCREMENTADO LAS ACTIVIDADES YA QUE SE HAN FORTALECIDO COMO COMUNIDAD VECINAL, AL VERSE BENEFICIADOS POR VARIOS PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD, ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS JEFAS DE HOGAR, CON TALLERES DE APRENDIZAJE DE NUEVOS OFICIOS, LOS CUALES LES PERMITE PODER INCREMENTAR LOS INGRESOS. PUDIENDO ASI OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS COMPONENTES DE SU GRUPO FAMILIAR, SUMADO A LO ANTERIOR, REALIZAN TALLERES DE ENTRETENCIÓN DEPORTIVA DE IMPORTANTE ASISTENCIA, DIRIGIDOS A LOS JÓVENES VECINOS, TALES COMO YOGA, PILATES, BAILE ENTRETENIDO. SIN EMBARGO, EL ESPACIO HA SUFRIDO EN EL TIEMPO EL DETERIORO DE LOS MATERIALES DE LA TECHUMBRE, PISOS, MUROS, INFRAESTRUCTURA LA CUAL GENERA INSEGURIDAD Y LA INCERTIDUMBRE DE LOS VECINOS, MISMA SITUACIÓN OCURRE EN LA COCINA, DEPENDENCIA QUE SE UTILIZA PARA LA REALIZACIÓN DE BENEFICIOS. CABE MENCIONAR QUE A PESAR DEL DETERIORO DE LA

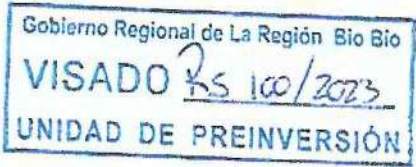
11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SOCIAL RÍO CAMBRALES, CONTEMPLA DENTRO DE SUS ESPACIOS UNA SALA MULTIUSO, UNA OFICINA, COCINA, 2 BAÑOS Y UNA BODEGA, ADEMÁS DE ESTOS CONSIDERA UNA GALERÍA CUBIERTA EN EL ACCESO Y UN PATIO DESCUBIERTO. COMO MATERIAL PRINCIPAL SE CONTEMPLA ALBAÑILERÍA CONFINADA Y ESTUCADA PARA LOS MUROS Y LA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE SERÁ DE CERCHAS DE MADERA IPV CON UNA CUBIERTA METÁLICA TIPO ZINCALUM 5V. LA EDIFICACIÓN TOTAL POSEE 137M2 APROX. ENTRE ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES SEMICUBIERTOS. TAMBIÉN SE CONSIDERA LA HABILITACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, CERCO EXTERIOR, PORTÓN METÁLICO, CIRCULACIONES EXTERIORES Y ÁREAS VERDES. ESTE PROYECTO UNA VEZ ADJUDICADO LOS FONDOS SE REALIZARÁ UNA LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN AREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	10.133	0	10.133
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	4.240	97.095	0	101.335
Total			4.240	107.228	0	111.468

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 30/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	feb / Año 01	mar / Año 01	10.134	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	101.334	
TOTAL				111.468	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 25/100/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	11 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 231	
	MUJERES : 285	
	TOTAL : 516	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	137	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 55.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
2019		0	55.000	82	0	0	55.000	82
2020		0	56.430	92	0	0	56.430	92
2021		0	56.237	81	0	0	56.237	81

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	3.822	3.821

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
OLGA ANDREA SANCHEZ DE LA PEÑA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DEPTO INVERSIONES	041-2405722	osanchez@gorebiobio.cl

